



ACTA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		GST25-0099	
Título del expediente:		"DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS EN SOPORTE PAPEL Y DIGITAL EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO – SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		SERVICIO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		Lote 1 (Eivissa y La Savina): 9.267,72 € Lote 2 (Maó): 1.185,24 € Lote 3 (Palma y Alcúdia): 36.214,68 € Total: 46.667,64 €	
Fecha:	16 de enero de 2026	Hora:	12.00
Mesa	1. Presidenta: 2. Secretario:	1. Claritza Tavárez Polonia 2. Pedro Batlle Planells	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 12.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS EN SOPORTE PAPEL Y DIGITAL EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 12 de diciembre de 2026 se abrieron los sobres A y C del contrato de referencia y se			



Autoritat Portuària de Balears

presentaron las siguientes empresas a los tres lotes:

Empresa	NIF
IDOKON TECH, S.L.	B57259129
ELIMINA, S.L.	B57244626
GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L.	B57226433
G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC)	B57555807

Las proposiciones recibidas para cada uno de los lotes fueron las siguientes:

Lote nº1 (Puertos de Eivissa y La Savina)		
Empresa Licitadora	Precio	Vehículo adscrito al servicio
IDOKON TECH, S.L.	5.916,54 €	Tipo 3
ELIMINA, S.L.	4.121,28 €	Tipo 3
GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L.	7.080,12 €	Tipo 3
G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC)	9.174,26 €	Tipo 3

Lote nº2 (Puerto de Maó)		
Empresa Licitadora	Precio	Vehículo adscrito al servicio
IDOKON TECH, S.L.	852,58 €	Tipo 3
ELIMINA, S.L.	660,96 €	Tipo 3
GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L.	905,52 €	Tipo 3
G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC)	932,98 €	Tipo 3

Lote nº3 (Puertos de Palma y Alcúdia)		
Empresa Licitadora	Precio	Vehículo adscrito al servicio
IDOKON TECH, S.L.	23.107,91 €	Tipo 3
ELIMINA, S.L.	17.005,25 €	Tipo 3
GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L.	25.804,26 €	Tipo 3
G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC)	24.547,75 €	Tipo 3

Se determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dicha empresa fue la siguiente:

- ELIMINA, S.L. (Lotes nº1, nº2 y nº3)



Autoritat Portuària de Balears

En fecha 12 de diciembre de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica de sus ofertas a la empresa ELIMINA, S.L.

En fecha 16 de diciembre de 2025 la empresa ELIMINA, S.L. presentó la documentación en justificación de sus ofertas económicas para los lotes nº1, nº2 y nº3.

En fecha 15 de enero de 2026 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas para los lotes nº1, nº2 y nº3.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 15 de enero de 2026, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

En relación a la justificación de la oferta presentada por la empresa ELIMINA, S.L. para el lote nº1:

“Conclusión a la justificación presentada por ELIMINA S.L.:

La oferta realizada por la empresa ELIMINA S.L es de 4.121,28 €, lo que supone una baja de un 55,53%, respecto al Presupuesto de licitación (sin IVA).

Tras analizar la documentación justificativa presentada por la empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se encuadran en ninguna de las causas de justificación previstas en el Artículo 149.4 de la LCSP.

La empresa no fundamenta y no se adjunta documentación sólida que avale estos valores anormales.

La alegación de haber obtenido adjudicaciones previas con ofertas económicas similares carece de valor justificativo por sí misma.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada y acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego.

- Que, con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y no posee fundamento en términos económicos y técnicos permitiendo así evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurso en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ELIMINA S.L., NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

En relación a la justificación de la oferta presentada por la empresa ELIMINA, S.L. para el lote nº2:



Autoritat Portuària de Balears

“Conclusión a la justificación presentada por ELIMINA S.L.:

La oferta realizada por la empresa ELIMINA S.L es de 660,96 € lo que supone una baja de un 44,23%, respecto al Presupuesto de licitación (sin IVA).

Tras analizar la documentación justificativa presentada por la empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se encuadran en ninguna de las causas de justificación previstas en el Artículo 149.4 de la LCSP.

La empresa no fundamenta y no se adjunta documentación sólida que avale estos valores anormales.

La alegación de haber obtenido adjudicaciones previas con ofertas económicas similares carece de valor justificativo por sí misma.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada y acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego.

- Que, con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y no posee fundamento en términos económicos y técnicos permitiendo así evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ELIMINA S.L., NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

En relación a la justificación de la oferta presentada por la empresa ELIMINA, S.L. para el lote nº3:

“Conclusión a la justificación presentada por ELIMINA S.L.:

La oferta realizada por la empresa ELIMINA S.L es de 17.005,25 € lo que supone una baja de un 53,04%, respecto al Presupuesto de licitación (sin IVA).

Tras analizar la documentación justificativa presentada por la empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se encuadran en ninguna de las causas de justificación previstas en el Artículo 149.4 de la LCSP.

La empresa no fundamenta y no se adjunta documentación sólida que avale estos valores anormales.

La alegación de haber obtenido adjudicaciones previas con ofertas económicas similares carece de valor justificativo por sí misma.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada y acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego.



Autoritat Portuària de Balears

- Que, con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y no posee fundamento en términos económicos y técnicos permitiendo así evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ELIMINA S.L., NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
ELIMINA, S.L. (LOTE 1)	NO JUSTIFICA
ELIMINA, S.L. (LOTE 2)	NO JUSTIFICA
ELIMINA, S.L. (LOTE 3)	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote 1 (Puertos de Eivissa y La Savina)	
Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. IDOKON TECH, S.L. 2. 5.916,54 € (85,00 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 85,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L. 2. 7.080,12 € (52,45 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 52,45 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC) 2. 9.174,26 € (2,09 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 2,09 Puntos



Lote 2 (Puerto de Maó)	
Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. IDOKON TECH, S.L. 2. 852,58 € (85,00 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 85,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L. 2. 905,52 € (70,08 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 70,08 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC) 2. 932,98 € (62,60 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 62,60 Puntos

Lote 3 (Puertos de Palma y Alcúdia)	
Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. IDOKON TECH, S.L. 2. 23.107,91 € (85,00 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 85,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. G.P. DESTRUCCIÓ DOCUMENTS, S.L. (DESTDOC) 2. 24.547,75 € (74,18 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 74,18 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (85 %): 3. Vehículo adscrito al servicio (15%): 4. Total:	1. GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL, S.L. 2. 25.804,26 € (65,16 Puntos) 3. Tipo 3 (0 Puntos) 4. 65,16 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ELIMINA, S.L. para el lote nº1 (Eivissa y La Savina) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 15 de enero de 2026.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ELIMINA, S.L. para el lote nº2 (Maó) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 15 de enero de 2026.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ELIMINA, S.L. para el lote nº3 (Palma y Alcúdia) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 15 de



enero de 2026.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº1 (Eivissa y La Savina) del contrato de servicio de “DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS EN SOPORTE PAPEL Y DIGITAL EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa IDOKON TECH, S.L. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de nueve mil doscientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos (9.267,72 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de dos (2) años, más una (1) posible prórroga de (1) año), un plazo de garantía para los trabajos de un (1) año y un vehículo adscrito al servicio de bajas emisiones contaminantes y CO₂ del Tipo 3 (Propulsado en exclusiva por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP) o combustibles convencionales (gasolina o diésel)), a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº2 (Maó) del contrato de servicio de “DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS EN SOPORTE PAPEL Y DIGITAL EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa IDOKON TECH, S.L. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de mil ciento ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.185,24 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de dos (2) años, más una (1) posible prórroga de (1) año), un plazo de garantía para los trabajos de un (1) año y un vehículo adscrito al servicio de bajas emisiones contaminantes y CO₂ del Tipo 3 (Propulsado en exclusiva por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP) o combustibles convencionales (gasolina o diésel)), a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº3 (Palma y Alcúdia) del contrato de servicio de “DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS EN SOPORTE PAPEL Y DIGITAL EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa IDOKON TECH, S.L. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de treinta y seis mil doscientos catorce euros con sesenta y ocho céntimos (36.214,68 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de dos (2) años, más una (1) posible prórroga de (1) año), un plazo de garantía para los trabajos de un (1) año y un vehículo adscrito al servicio de bajas emisiones contaminantes y CO₂ del Tipo 3 (Propulsado



Autoritat Portuària de Balears

en exclusiva por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP) o combustibles convencionales (gasolina o diésel)), a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.